



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.*

Monterrey, veintitrés (23) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado	851623184001- 2023-00072-00
Demandante	DEISY YARLEY PEÑA MORALES
Demandado	Herederos de JUAN PABLO ARIZA MORA

Mediante auto de **8 de junio de 2023** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte interesada el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día **13 al 20 de junio de 2022, inclusive.**

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, **no lo hizo en debida forma**, esto teniendo en cuenta que el poder otorgado y anexado carece de la **nota de presentación personal** de la poderdante, y tampoco se allegó el **registro civil de nacimiento** de la demandante; por tanto, resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Rechazar** la demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO presentada por DEISY YARLEY PEÑA MORALES, por no haberse subsanado de conformidad con el auto de 8 de junio de 2023.
2. En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 19.

Publicado el día **26 de junio de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

Juez

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506a7ef2f194874792505a8ca3ed8867703fc3f4c11eefedae8360dbb47375f4**
Documento generado en 23/06/2023 05:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>